

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**15378** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la de 29 de junio de 2004, que autorizó transitoriamente para su uso e instalación en la red, el modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador, a cuatro hilos, de clases de precisión «1» y «0,5s» para energía activa, y de clases de precisión «1» y «2» para energía reactiva, de la marca «Orbis», modelo «Orbitax».

Visto el escrito presentado con fecha 16 de julio de 2004 en esta Consellería por D. Manuel Ramírez Gutiérrez en representación de la mercantil «Industrias Electrónicas Electromatic, S.L.», con domicilio en «Avda. de la Constitució, 21, polígono Valencia 2000, de Quart de Poblet (Valencia)», en el que expone que por error en la transcripción de la denominación de los modelos de contador de conexión directa en la solicitud que dio lugar a la «Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza transitoriamente para su uso e instalación en la red, el modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador, a cuatro hilos, de clases de precisión 1 y 0,5s para energía activa, y de clases de precisión 1 y 2 para energía reactiva, de la marca «Orbis», modelo «Orbitax», en ésta no aparecen recogidos aquellos con su designación correcta, solicitando se modifique la misma de la manera más conveniente a fin de que se reflejen las denominaciones que constan en el nuevo escrito presentado.

Vista la documentación que obra en el expediente, y en particular los certificados de los ensayos relativos a los diferentes tipos del modelo de contador incluidos en la solicitud.

En virtud de las facultades otorgadas, esta Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, resuelve:

Único.—Modificar la «Resolución de 29 de junio de 2004 de esta Dirección General por la que se autoriza transitoriamente para su uso e instalación en la red, el modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador, a cuatro hilos, de clases de precisión 1 y 0,5s para energía activa, y de clases de precisión 1 y 2 para energía reactiva, de la marca «Orbis», modelo «Orbitax», sustituyendo la tabla que relaciona los tipos o variantes que comprende el modelo autorizado en conexión directa por la siguiente:

Tipo del modelo	Clase de precisión Activa	Clase de precisión Reactiva	Tensión	Intensidad nominal (Intensidad máxima)
d4hEcl10dh5 .....	1	2	3 × 57,7 / 100 V	10 (80) A
d4hDcl10dh5 .....	1	2	3 × 127 / 220 V	10 (80) A
d4hAcl10dh5 .....	1	2	3 × 230 / 400 V	10 (80) A
d4hMcl10dh5 .....	1	2	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	10 (80) A
d904hEcl10dh5 ....	1	2	3 × 57,7 / 100 V	10 (90) A
d904hDcl10dh5 ....	1	2	3 × 127 / 220 V	10 (90) A
d904hAcl10dh5 ....	1	2	3 × 230 / 400 V	10 (90) A
d904hMcl10dh5 ...	1	2	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	10 (90) A

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 26 de julio de 2004.—El Director General, José Monzonís Salvia.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**15379** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se actualiza y amplía la autorización a la empresa «Burotec Entidad de Inspección, Sociedad Limitada» para su actuación como organismo de control.

Primero.—Don José Manuel Romero Durán, en nombre y representación de «Burotec Entidad de Inspección, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Gran Vía, 5, de Madrid, ha presentado solicitud para la autorización de actuación como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones eléctricas: Área de baja tensión e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.

Segundo.—Examinada la documentación presentada se comprueba que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre, para poder actuar en los campos reglamentarios solicitados.

Tercero.—Mediante Resolución de fecha de 18 de diciembre de 2000 de esta Dirección General se autorizó a la empresa «Burotec Entidad de Inspección, Sociedad Limitada» para la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de calidad ambiental: Áreas de aguas y residuos sólidos.

Cuarto.—La empresa «Burotec Entidad de Inspección, Sociedad Limitada» ha comunicado el cese de actividad como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de calidad ambiental: Áreas de aguas y residuos sólidos.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de industria, energía y minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con el artículo 5 del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de Presidenta de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Es de aplicación el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar al a empresa «Burotec Entidad de Inspección, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones eléctricas: Área de baja tensión, e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos. La autorización en los ámbitos citados anteriormente queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación 38/EI044 y su anexo técnico.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios de instalaciones eléctricas: Área de baja tensión, e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.